

## ACTA DE ACUERDO

Entre la Cámara de Concesionarios de Servicios del Automóvil Club Argentino, con sede en la calle Nicolás de Vedia 2120 de la C.A.B.A., representada en este acto por los Señores responsables cuyo Nombres, Apellidos, documentos, cargos, y firmas que se detallan al pie, por una parte, y el SMATA (Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina), con domicilio legal en Av. Belgrano 665 de la Ciudad de Buenos Aires, representados en este acto por los Señores responsables, cuyos Nombres, Apellidos, documentos, cargos y firmas se detallan al pie, por la otra parte, de común y pleno acuerdo convienen: -----

- 1- En el marco de las negociaciones paritarias en curso de la CCT 454/2006 se acuerda establecer las escalas salariales para los meses de Abril, Mayo, y Junio de 2013 y para los meses de Julio, Agosto, y Septiembre de 2013 conforme al detalle que se adjunta.-----
  - 2- Las partes acuerdan aplicar en los meses indicados los valores básicos del Convenio a partir del 01/04/2013 y hasta el 30/09/2013, que se detallan en la ESCALA Anexa que se incrementan en dos tramos trimestrales, el primero desde el 01/04/2013 y el segundo desde el 01/07/2013. -----
  - 3- Las partes convienen el pago de una suma no remunerativa mensual en los meses comprendidos en el presente de acuerdo al detalle por categoría que adjunta a la presente en la Escala Anexa pertinente.-----
  - 4- Las partes convienen extender a los períodos mensuales comprendidos entre el mes de Abril y el de Septiembre de 2013, el pago de un COMPLEMENTO NO REMUNERATIVO EXTRAORDINARIO de incentivo geográfico mensual y específico, que será abonado a los trabajadores comprendidos y en las mismas condiciones y valores que se liquidaron en las remuneraciones del mes de Marzo 2013. Se deja expresamente aclarado que las sumas antes mencionadas no se encuentran sujetas a la aplicación del adicional por zona desfavorable previsto en el artículo 56 de la CCT 454/2006. Las sumas mencionadas precedentemente absorberán íntegramente y hasta su concurrencia cualquier otro importe, remunerativo o no por concepto "compensatorio zonal" y/o similares que se abonen hasta Septiembre de 2013 por encima de los ya previstos en el mencionado Art. 56.-----
- 4 - Previa lectura y ratificación de lo pactado se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto que serán presentados por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su registración, a los veintiún días de mes de Mayo de Dos mil trece.-----

JUSTAVO A. MORAN  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.



ANEXO ACTA 22 DE MAYO 2013

ESCALA SALARIAL DE LA CAMARA DE CONCESIONARIOS DE ESTACIONES DE SERVICIO DEL A.C.A. Y EL SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.M.A.T.A.)  
ANEXO SUBSIDIOS SEGUN CONVENIO ART 31 Y COMPLEMENTARIOS

	VALORES	NUEVOS VALORES
	VIGENTES HASTA	Desde el
	31/07/2013	01/08/2013
<b>SUBSIDIOS - MONTOS FIJOS</b>		
Subsidios por CASAMIENTO (Art. 31° Inc. "A")	976,00	1093,12
Subsidios por NACIMIENTO (Art. 31° Inc. "C")	976,00	1093,12
Subsidios por FALLECIMIENTO de HIJOS y/o CONYUGE (Art. 31° Inc. "D"):	1954,00	2188,48
Subsidios por FALLECIMIENTO de PADRES y/o PADRES POLITICOS (Art. 31° Inc. "E")	1954,00	2188,48
Subsidios por FALLECIMIENTO de HERMANO (Art. 31° Inc. "F")	1570,00	1758,40
Subsidios Personal que utilice IDIOMAS EXTRANJEROS (Art. 31° Inc. "G")	391,00	437,92
Subsidios Personal que tenga TITULO HABILITANTE CONET o similar (Art. 31° Inc. "H")	385,00	431,20
Subsidios Personal con Hijos Discapacitados (Art. 31° Inc. "J")	391,00	437,92
Subsidios Empleados de Caja (Art. 31° Inc. "K")	769,00	861,28
ASIGNACION REMUNERATORIA VACACIONAL - Art. 14	3391,00	3797,92
ASIGNACION REMUNERATORIA VACACIONAL - Art. 14- inc d	4238,00	4746,56

Ciudad de Buenos Aires, Mayo 22 de 2013

RICARDO ROBERTO PICMANELLI  
Secretario General  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

JOSUAYO A. MORAN  
Secretario General  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE  
Subsecretario General  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA IS.M.A.T.A.

ANEXO AL ACTA / 2013 A LA CCT 454/2006 VIGENCIA DEL 01/04/2013 AL 30/09/2013 Incrementos Básicos aplicados en el periodo 05-10/2013 CATEGORIA	VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	
	ENERO A mar-13 ACTUAL	BASICO ACTUAL	mar-13 ACTUAL	ACTUAL
<b>Auxilio Mecánico</b>				
Oficial superior	\$ 5.247,92	\$ 700,00	\$ 5.615,28	\$ 700,00
Oficial de Primera	\$ 4.927,14	\$ 700,00	\$ 5.272,04	\$ 700,00
Oficial	\$ 4.767,96	\$ 700,00	\$ 5.101,72	\$ 700,00
Inicial hasta 1 año	\$ 4.116,72	\$ 700,00	\$ 4.404,89	\$ 700,00
Mecánico Mantenimiento Flota	\$ 4.927,14	\$ 700,00	\$ 5.272,04	\$ 700,00
(C/ART.11)				
Oficial superior	\$ 6.953,49	\$ 700,00	\$ 7.440,23	\$ 700,00
Oficial de Primera	\$ 6.528,45	\$ 700,00	\$ 6.985,45	\$ 700,00
Oficial	\$ 6.317,64	\$ 700,00	\$ 6.759,77	\$ 700,00
Inicial hasta 1 año	\$ 6.454,65	\$ 700,00	\$ 6.836,48	\$ 700,00
Mecánico Mantenimiento Flota	\$ 6.528,45	\$ 700,00	\$ 6.985,45	\$ 700,00
<b>Playeros y Expendedores de combustibles</b>				
Oficial Superior	\$ 3.958,93	\$ 1.300,00	\$ 4.236,06	\$ 1.300,00
Oficial de Primera	\$ 3.895,18	\$ 1.300,00	\$ 4.071,54	\$ 1.300,00
(C/ART.11)				
<b>Playeros y Expendedores de combustibles</b>				
Oficial Superior	\$ 4.691,34	\$ 1.300,00	\$ 5.019,73	\$ 1.300,00
Oficial de Primera	\$ 4.509,13	\$ 1.300,00	\$ 4.824,77	\$ 1.300,00
<b>Mecánico Taller -ACA.I C/ producción 10%</b>				
Oficial superior	\$ 5.059,30	\$ 700,00	\$ 5.413,45	\$ 700,00
Oficial de Primera	\$ 4.789,36	\$ 700,00	\$ 5.124,61	\$ 700,00
Oficial	\$ 4.527,94	\$ 700,00	\$ 4.844,89	\$ 700,00
<b>Cerradero -Elec.-Chap.-Pintor-Escap.-Lavador-LUBRIEXPERTO- Gomerio (C/ Prod 10%)</b>				
Oficial superior	\$ 4.684,20	\$ 700,00	\$ 5.012,09	\$ 700,00
Oficial de Primera	\$ 4.438,79	\$ 700,00	\$ 4.749,51	\$ 700,00
Oficial	\$ 4.201,14	\$ 700,00	\$ 4.495,22	\$ 700,00
Medio Oficial	\$ 3.988,19	\$ 700,00	\$ 4.267,37	\$ 700,00
<b>Administrativos-Expocaca</b>				
Administrativo A	\$ 4.448,39	\$ 700,00	\$ 4.759,78	\$ 700,00
Administrativo B	\$ 4.256,64	\$ 700,00	\$ 4.554,61	\$ 700,00
<b>Maestranza-Choferes y Serenos</b>				
Unica	\$ 4.010,57	\$ 700,00	\$ 4.291,31	\$ 700,00
<b>Operario Multiple</b>				
Oficial superior	\$ 4.448,39	\$ 1.300,00	\$ 4.759,78	\$ 1.300,00
Oficial de Primera	\$ 4.128,81	\$ 1.300,00	\$ 4.417,83	\$ 1.300,00
Oficial	\$ 4.000,99	\$ 1.300,00	\$ 4.281,06	\$ 1.300,00
Medio Oficial	\$ 3.937,06	\$ 1.300,00	\$ 4.212,66	\$ 1.300,00
<b>SALARIO BASICO COMPUTO DE ANTIGÜEDAD ( TODAS LAS CATEGORIAS)</b>	\$ 4.220,00		\$ 4.515,40	

La presente Escala es Anexa y complementaria del acta firmada en la fecha, debiendo considerarse a todos los efectos como unidad instrumental.

Ciudad de Buenos Aires, Mayo 22 de 2013

RICARDO MORAN  
Secretario General  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

RICARDO MORAN  
Secretario General  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.